

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con el escrito que antecede, mediante el cual se informa sobre la admisión a un TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION de la sociedad IPV PLÁSTICOS SAS Nit. 900283737-8. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso ejecutivo adelantado contra la citada persona. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 1 de 2020

La secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, septiembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Oficiese a la Superintendencia de Sociedades, informando que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo contra la sociedad IPV PLÁSTICOS SAS Nit. 900283737-8, quien fue admitida al TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACION ante esa entidad.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **75** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: *SEPTIEMBRE 2 DE 2020*

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b441f0efe0d2117bc347a3263e128ced6e9d4a6fbe23d93e43c13ff11b2429e4

Documento generado en 01/09/2020 08:13:18 a.m.